



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría



COMISIÓN DE PRESUPUESTOS INTEGRADA
CON LA DE ASUNTOS INTERNOS

REPARTIDO N° 466
JUNIO DE 2016

CARPETA N° 1068 DE 2016

PRESUPUESTO DE SECRETARÍA

Modificación

XLVIIIa. Legislatura

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2017 el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución de la Cámara de Representantes de 9 de diciembre de 2015 -Presupuesto de Secretaría- para que el grupo de trabajo encargado de elaborar una propuesta de reestructura organizativa de la Secretaría de la Cámara de Representantes presente el respectivo proyecto definitivo a la Comisión de Asuntos Internos.

CAPÍTULO II

CARGOS Y FUNCIONES

Artículo 2°.- Transfórmase un cargo de Auxiliar I del escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia en un cargo de Auxiliar II del mismo escalafón con vigencia retroactiva al 15 de abril de 2016.

Artículo 3°.- Transfórmense cuatro cargos de Administrativo II del escalafón C) Personal Administrativo en cuatro cargos de Asistente de Informática del escalafón R) Personal de Computación.

Artículo 4°.- Los funcionarios de la Cámara de Representantes con sesenta y dos años de edad o más, que tengan causal jubilatoria y presenten su renuncia dentro de los treinta días contados a partir de la aprobación de esta resolución, percibirán una partida mensual complementaria al haber de la pasividad, desde la fecha de aceptación de la renuncia y por un período máximo de setenta y dos meses o hasta que el funcionario cumpla los 70 años de edad.

Dicha partida tendrá un monto tal que su líquido legal, acumulado al haber prejubilatorio o jubilatorio líquido, totalice mensualmente el 85% (ochenta y cinco por ciento) del líquido legal del último mes trabajado.

La mencionada partida se ajustará en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos.

Artículo 5°.- También podrán acogerse al retiro incentivado que se establece en el artículo anterior aquellos funcionarios que configuren causal jubilatoria y cumplan los sesenta y dos años de edad o más hasta el 14 de febrero de 2020. Estos funcionarios, para acogerse a esta opción deberán presentar renuncia dentro de los treinta días siguientes a la configuración de las condiciones mencionadas anteriormente.

Artículo 6°.- Incrementase, en 0,5 BPC (media Base de Prestaciones y Contribuciones), para los funcionarios de Cámara, el beneficio constituido por el artículo 23 de la Resolución de la Cámara de Representantes de fecha 31 de julio de 2007. Este beneficio se hará efectivo de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 50% (cincuenta por ciento) a partir del 1° de enero de 2017.

- 50% (cincuenta por ciento) a partir del 1° de enero de 2018.

La financiación de la partida resultante se obtendrá de la trasposición del objeto 64 y 72 del Rubro 0, no podrá incrementar el crédito presupuestal.

Artículo 7°.- Agregase al artículo 9° de la Resolución de Cámara del 30 de julio del año 2013 el siguiente inciso:

"Asimismo percibirán un monto de 150 U.I (unidades indexadas) para la cobertura de la emergencia móvil".

Artículo 8°.- Se eliminarán al vacar los siguientes cargos:

- 5 cargos de administrativo IV del escalafón Administrativo C.
- 5 cargos de Auxiliar II del escalafón Intendencia F.

CAPÍTULO III

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 9°.- Reasígnase, a los efectos de dar cumplimiento con la cooperación de la Cámara de Representantes, en el marco del convenio suscrito el 12 de febrero de 2008 en la ciudad de Zaragoza, Reino de España, con la Fundación "Manuel Giménez Abad", determinada por el artículo 10 de la Resolución de la Cámara de Representantes de 30 de julio de 2008, la cantidad de \$ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil).

CAPÍTULO IV

INVERSIONES

Artículo 10.- Autorízase a la presidencia de la Cámara de Representantes a gestionar la firma de un convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos de lograr la reparación y mejora edilicia del inmueble propiedad de la Cámara de Representantes, padrón nº 55.087, sito en la Av. Joaquín Suárez 2925 de la ciudad de Montevideo.

Podrá disponer a tales efectos de hasta un monto de \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos), la financiación del monto que se ejecute por aplicación del presente artículo será financiado con las economías de los proyectos de inversión existentes a la fecha, no habrá incremento del crédito presupuestal.

Montevideo, 31 de mayo de 2016

GERARDO AMARILLA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mientras esta Presidencia estaba en plena tarea de elaboración del proyecto de resolución para el presupuesto de la Cámara de Representantes, el Poder Ejecutivo anunció el 23 de mayo las medidas fiscales que regirán la próxima Rendición de Cuentas 2016.

Asimismo sabemos que el país viene por la senda de un déficit fiscal desde hace varios años, por lo que el efecto en la disminución de la recaudación, deberá ir acompañada de un menor gasto público, como anunció el Ministro CR. Danilo Astori.

A través de este proyecto de Resolución hemos resuelto que, no solamente no aumentaremos gasto de la Cámara, sino que trataremos de proponemos disminuir el mismo en aproximadamente \$ 100 millones (cien millones de pesos uruguayos) sin que se pierda efectividad en los procedimientos de apoyo a la tarea de los Representantes Nacionales.

El presente proyecto de resolución consta de 10 artículos que se detallan a continuación:

En el artículo 1º se solicita una prórroga para la entrega de resultados del grupo de trabajo, encargado de elaborar una propuesta de reestructura organizativa, que funciona en la Secretaría de la Cámara de Representantes. Esta se debe a las consecuencias funcionales y presupuestales que ello originará, por lo que el plazo establecido resultó exiguo y, por tanto, se entiende pertinente y necesario que se le prorrogue a efectos de continuar con la tarea desarrollada. La reestructura organizativa promoverá una modificación deberá considerar las exigencias que las nuevas herramientas tecnológicas, informáticas y de comunicación.

Los artículos 2º y 3º promueven transformaciones de cargos, uno es para dar un paso en la consecución de una estructura más lógica en el escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia, el otro pretende aumentar la dotación de recursos humanos a la División Computación en mérito a que ésta no puede, por tal motivo, atender adecuadamente los requerimientos informáticos, las vacantes se eliminan en el escalafón Administrativo.

En los artículos 4º y 5º se dispone mantener el retiro incentivado para los funcionarios de la Cámara, este incentivo pretende disminuir la edad promedio de los funcionarios de la Cámara, situación que conjuntamente con una nueva estructura la haga más eficiente y aggiornada a los tiempos que actuales y futuros.

Tendrán derecho los funcionarios con 62 años o más, que tengan causal jubilatoria accedan al cobro de una partida complementaria por un periodo de 72 meses o hasta que cumplan los 70 años. La propuesta de esta Presidencia es que la misma se mantenga hasta el fin de la legislatura.

El artículo 6º incrementa un beneficio de todos los funcionarios activos de la Cámara de Representantes, el hogar constituido, en 0,5 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones). Debido a la situación fiscal actual la misma se incrementará un 50% en el año 2017 y el otro 50% a partir del año 2018. El financiamiento de este beneficio se cubrirá con economías presupuestales existentes.

El artículo 7º es un beneficio para algunos funcionarios, los que desde el año 2013 no tienen derecho a la cobertura de la emergencia médica. Con intención de dar equidad a esta situación respecto de los demás funcionarios es que se propone el aumento de 150 UI (unos \$500) mensuales con este fin.

En el artículo 8º se propone la eliminación de 10 cargos al momento que queden vacantes: 5 en el escalafón C – Administrativo y 5 en el escalafón F – Intendencia.

El artículo 9º es una reasignación de créditos presupuestales en beneficio de la Escuela de Gobierno. La demanda de actividades que ha recibido en este lapso se vio incrementada año a año. Nada menor es que varios parlamentos del continente hayan seguido el ejemplo de Uruguay y lo tomen como referencia. El dinero solicitado en la oportunidad, permitiría cumplir con las demandas planteadas y poder realizar trabajos de investigaciones puntuales, que se han solicitado y alguna publicación que pudiera servir como insumo para el Parlamento.

Esta reasignación de créditos presupuestal no genera aumento del Crédito.

El último capítulo es solicitar una autorización para gestionar la firma de un convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos de lograr la reparación y mejora edilicia del inmueble propiedad de la Cámara de Representantes sito en la Avenida Suárez.

Entendemos que el presente proyecto es una señal muy clara del espíritu de esta Cámara para con la situación fiscal del país. Este lleva implícito un ahorro fiscal de algo menos de 3 millones de dólares estadounidenses.

Montevideo, 31 de mayo de 2016

GERARDO AMARILLA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

≠